

## **ACUERDO No. 06-2023**

### **LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

**CONSIDERANDO:** Que nuestro marco legal vigente expresamente determina que los actos administrativos adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM-27-2014 de fecha 6 de junio del 2014, la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), será coordinada por la Directora Ejecutiva.

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), es un Ente Desconcentrado, adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social, con dependencia técnica, funcional y administrativa para el mejor cumplimiento de sus fines.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 64-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el 13 de febrero del 2015, y su reforma mediante Acuerdos Nos. 585-2015, y 62-2017, publicados en el Diario Oficial La Gaceta el 24 de noviembre del 2015 y 9 de septiembre del 2017, respectivamente, la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) ejercerá su competencia a través de las Oficinas Regionales.

**CONSIDERANDO:** Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la forma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 4, párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 258-2022 de fecha 30 de junio del año 2022 se delegó en la ciudadana **ANESA CECILIA NORALES AVILA**, como Coordinador de Servicios Legales de la Oficina Regional Norte, con las funciones inherentes al cargo, y actualmente ya no labora en ésta Dirección.

**CONSIDERANDO:** Que, con el objeto de no paralizar el normal funcionamiento de los diferentes trámites administrativos de la Coordinación Legal de Jefatura de la Oficina Regional Atlántica, es necesario delegar las funciones de la coordinación antes mencionada, la Jefatura de Recursos Humanos, solicita mediante Memorandum RRHH-072-2023 de fecha 30 de enero de 2023, solicita la emisión de Acuerdo de Delegación a favor de la Abogada **ITZA GABRIELA CENTENO FÚNEZ**, Oficial Jurídico de ésta Dirección, las funciones de Coordinadora Legal de la Oficina Regional Atlántica.

### POR TANTO

En aplicación de los Artículos 36, numerales 8) y 19), 116, 118 numeral 1) y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5, 22, 24, 25, 26, 27 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 4 y 5 del Acuerdo No. 64-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 13 de febrero del 2015 y su reforma mediante Acuerdos Nos. 585-2015, y 62-2017, publicados en el Diario Oficial La Gaceta el 24 de noviembre del 2015 y 9 de septiembre del 2017, respectivamente, Decreto Ejecutivo PCM- 27-2014 del 06 de junio de 2014, artículo 2 del Decreto Legislativo Número 34-2021 publicado en el Diario Oficial La Gaceta, en fecha 16 de julio del año 2021, mediante el cual se ratifican las disposiciones contenidas en el Decreto Ejecutivo No. PCM-027-2014 de fecha 4 de junio de 2014.

### ACUERDA

- PRIMERO:** Dejar sin valor y efecto el Acuerdo Número **258-2022** de fecha 30 de junio del año 2022, mediante el cual se delega a la Abogada **ANESA CECILIA NORALES AVILA**, las funciones que corresponden como encargada de la Coordinación de Asuntos Legales de la Oficina Regional Atlántica, en virtud que dejó de laborar en ésta Dirección.
- SEGUNDO:** Delegar en la Abogada **ITZA GABRIELA CENTENO FÚNEZ**, Oficial Jurídico de ésta Dirección, las funciones que corresponden a la Coordinación Legal de la Oficina Regional Atlántica a partir del **veinticuatro (24) de enero del año dos mil veintitrés (2023)**, convalidando en éste acto todas las acciones realizadas desde esa fecha por la Abogada Centeno Fúnez a la emisión de éste acuerdo, en las funciones de Coordinadora Legal de la referida regional.
- TERCERO:** La Abogada **ITZA GABRIELA CENTENO FÚNEZ**, será responsable por el ejercicio de la facultad de firma que le ha sido delegada.
- CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.



**DINAF**

Gobierno de la República



**SIGADENAH**

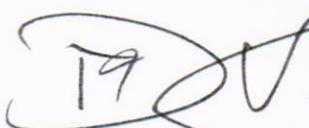


**HONDURAS**

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

**COMUNÍQUESE.**

19  
  


**ABOG. DULCE MARÍA VILLANUEVA SANCHEZ**  
Directora Ejecutiva


**ABOG. VICENTE FERNÁNDEZ PINEDA**  
Secretario General

